



Resolución Exenta N° **341** /

Colina, **15 ABR 2010**

VISTOS:

Estos antecedentes, la necesidad de dar cumplimiento a instrucciones impartidas en la Circular N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y teniendo presente lo dispuesto en el artículo N° 25 y siguientes del Decreto Ley N° 575 de 1974, la Ley N° 20.407 de 2009, que aprueba el Presupuesto del Sector Publico año 2010, la Circular E- 5 de fecha 19 de Enero de 2010, Ministerio del Interior, la Res. Exenta N° 76 de fecha 22 de Enero de 2010, Gobernación Provincia de Chacabuco, desagrega Presupuesto año 2010, Res. Exenta N° 140 de fecha 24 de Febrero de 2010 Gobernación Provincia de Chacabuco, complementa desagregación presupuesto año 2010

RESUELVO:

Apruébese y autorizase el pago por el monto que se señala.

Cuenta Corriente N° 9379029.

Cheque Serie DN N° 8560049

IMPUTACIÓN : 22.08.007 SERVICIOS GENERALES - PEAJES

NOMBRE : SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA CENTRAL S.A.-

VALOR : \$ 29.300.- (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS.-)

GLOSA: SE CANCELA SERVICIO DE PEAJE DEL AUTOMÓVIL HYUNDAI ELANTRA, PATENTE YR 9581-K, EN EL PERIODO 17 DE MARZO AL 16 DE ABRIL DE 2010.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



ANGÉLICA ANTIMAN PALMA
Gobernadora
PROVINCIA DE CHACABUCO

LTP/LTP

DISTRIBUCIÓN :

- 1.- Dpto. Administración y Finanzas
- 2.- Oficina de Partes